



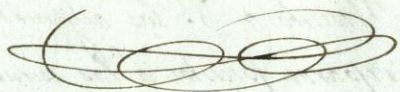
Cuentas municipales.

nº 4211

Remito a 'V. los adjuntos pliegos de reparos puestos a las cuentas de los municipales de un pueblo correspondientes a los años de 1821, 22, 23 y 24, a fin de que bajo su responsabilidad disponga que lleguen inmediatamente a manos de los que fueron consejos en los años a que se refieren, para que contesten los mismos consejos, incluso el depositario, a cada uno de los reparos separadamente y con claridad, en el término de quince días, con apercibimiento de que contesten o no, se proceda a lo que haya lugar, pasado que sea el expresado plazo; para lo cual devolviera 'V. los pliegos y las diligencias que motivaren; con informe del actual ayuntamiento, acerca del resultado que ofuscan.

Del recibo de esta orden y de quedar en cumplimiento lo que en la misma se previene; me carta 'V.

aviso sin pérdida de correo.
 Dios guarde a V. m. L. a. Ma
 drid 24 Mayo de 1852.



Mr. Ordóñez

De
 Alcalde de Collado Villalba.

Don Juan de Dios de la Cruz
Don Juan de Dios de la Cruz
Mayo de 1852.

Cumplido 3 En la Villa de Collado Villalba

a treíde Junio de mil, ochocientos cincuenta y dos. El Sr. Victoriano Muñoz, Alcalde de esta villa, dijo: Que por el último correo ha recibido con el retraso q. se advierte, la anterior orden del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia junto con los cuatro pliegos de reparos a las Cuentas de Propio de los años q. en ella se expresan; y en su cumplimiento mando se haga comparecer en la Casa Consistorial a los Alcaldes y Concejales q. fueren de esta Villa en los mismos años, así q. a sus depositarios o Mayordomos, y p. los q. han fallecido a sus viudas, qualquiera de sus herederos, y hecho después de hacerte saber la expresada orden, se entregue a su Alcalde respectivo y en su defecto al Concejal q. le siga, el pliego q. a cada cual le corresponde, a fin de q. en union de los denegs de su año, compare a los reparos q. se hacen en el termino de quince dias bajo su mas estrecha responsabilidad, y evacuados los presenten al Ayuntamiento p. conducto de su Ald. p. darles el curso oportuno; Y mediante a q. D. Juan Purbano, Alcalde q. fue de esta Villa en los años de 1843 y 1844. se encuentra que ya más de un año viviendo en Madrid se le dirija p. conducto seguro el oficio oportuno para q. cumpla p. su parte lo q. se manda p. la Superioridad. Asi lo acordó y firmó en Madrid: doy fee =

Victoriano Muñoz

Ante mí
Jure: Madridano

W. Leon

Oficio al Gobierno de Provincia (En el mismo día por medio del oficio)

oportuno q. quedo en poder del Sr. Alcalde p. su direccian p.
el Correo se dio aviso al Gobierno de Provincia del recibo de
la anterior orden con los pliegos de reparos: lo firma en
Vno: Day fee =

Madridano

Victoriano Muñoz

Nota } En marzo de este mes y año se puso el oficio q. se mandaba
el q. quedo en poder del Sr. Alc. de para su direccian al
D. Fran^{co} Barbano: lo firma en Vno: Day fee =

Muñoz

Madridano

Notifícase á los concejales y depositarios
de los años de 1841, 42, 43, y 44, y en-
trega de los pliegos de reparos - - -

En la Villa de Collado Villalba á ocho de Junio de mil ochocientos cincuenta y dos: El Sr.
Victoriano Muñoz Alcalde de ella hizo comparecer en la
Casa Consistorial del Ayuntamiento á Felix Anton y Julian
Marcon, Donato Martin, y Eugenio Alvaron en nombre de
los herederos del Difunto Sebastian Garcia y. Proque de la
Mata; todos concejales y Depositario del año de 1841, = A Fe-
lix Anton y Sebastian Lopez, y por los Difuntos Juan de
gobia y Rafael Gutierrez á los representantes de sus he-
rederos, Esteban Anton é Gidoro Martin, y á Ignio For-
tes: Concejales y Depositario en 1842, = A D. Francisco Bar-
bano, Sebastian Lopez, Juan Cueta menor, y por el Difun-
to Manuel Muñoz á Guillermo Muñoz uno de sus dos
herederos, y Felipe Paeas; concejales y depositario
que fueron en 1843, = Al dho. D. Franco. Barbano, Ma-
celo Garcia, Francisco Anton, el dho Esteban Anton por el
Difunto Juan Segobia, y á Valentina Oruilla por Fran-
tino Cuena, su marido tambien Difunto, y Mariano Gar-
cia de Balbuena, este Depositario y aquellos concejales
que fueron en el año de 1844: Y estando asi todos reun-

nidos por mi el infro Secretario se les hizo saber y leyó á la letra la orden antecedente del Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia, de la que quedaron enterados y prontos á cumplir con la mayor posible brevedad lo que se les manda, á cuyo efecto el dho. Sr. Alcalde entregó los pliegos de reparos remitidos, á D. Juáco Urbano como Alcalde Presid. que fue del Ayuntamiento de esta Villa en los dos años de 1843 y 1844, á Eugenio Alvarez, y Esteban Anton en representacion de los difuntos Sebastian Garcia y Juan Segobia otros Alcaldes Presid. que fueron en los de 1843 y 1842. Y para que conste se pone por Dilig. que firmo su man. con los que saben de los comparecientes, y por los que no lo hace á su ruego un fgo. doy fee = Victoriano Merino

Señalada en... Julian Morcon... Eugenio Alvarez

DONALD MARTIN

Juan Cuesta

José... [Signature]

fgo. por los concejales y de pos que no saben firmar

Segundo Lazaro

José Madridano

[Signature]

Remision de los pliegos de reparos } En el mismo día y con el oficio oportuno quedaron en poder del Sr. Alcalde los pliegos de reparos de que se hace mérito con las contestaciones dadas por los Con-

ceales y Depositarios e informes del Ayuntamiento, p.^a
 Su remision al Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia
 Lo firma su mrd. dny fee =

Victoriano Memora

Madridano
 H

DONATO MARTIN